



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIÓN DE PROFESIONALES Y TRABAJADORES AUTÓNOMOS DE UGT-ANDALUCIA Y EL AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALJARAFE. (SEVILLA).

En Mairena del Aljarafe, a 26 de Septiembre de 2.002.

REUNIDOS

De una parte **D. Antonio Martínez Flores**, en calidad de Alcalde del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe (Sevilla.)

Y de otra **D. Isidoro Romero de la Osa Vallejo**, en calidad de Presidente de la Unión de Profesionales y Trabajadores Autónomos de U.G.T. Andalucía.

Comparecientes en nombre y representación de la Corporación Municipal y la Entidad de las que, respectivamente, son titulares y reconociéndose mutuamente capacidad suficiente para formalizar el presente Convenio, a cuyo efecto

MANIFIESTAN.

Que ambas partes consideran que en el desarrollo socioeconómico tiene relevancia singular el sector de la economía social y, dentro del mismo, las acciones tendentes a favorecer el autoempleo.

Asimismo coinciden en que los trabajadores y trabajadoras autónomos constituyen una parte muy importante del tejido productivo del municipio, siendo una prioridad el facilitar su desarrollo, así como el armonizar sus condiciones en orden a facilitar las actividades que desarrollan.

Igualmente consideran que son necesarias acciones que tiendan a impulsar el conocimiento de las posibilidades que, en aras de alcanzar un mayor y mejor desarrollo socioeconómico del municipio, tiene el autoempleo como trabajadores y trabajadoras autónomos, particularmente entre los jóvenes y desempleados mayores de 45 años.

En base a lo anterior ambas partes acuerdan suscribir el presente Convenio de Colaboración basado en las siguientes

CLAUSULAS.

PRIMERA.- El presente Convenio, que se establece con el carácter de cauce para futuras actuaciones, tiene por objeto establecer las líneas de colaboración entre el Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe (Sevilla, y la Unión de Profesionales y Trabajadores de CGT Andalucía, en orden a realizar aquellas actuaciones en las que sea susceptible la acción común y que resulten de interés mutuo.



SEGUNDA.- Esta colaboración mutua se hará efectiva mediante la realización conjunta de programas, acciones formativas, proyectos, seminarios, publicaciones, asesoramiento, prestación de servicios... etc. y cualquier otra acción de interés común dentro de los fines de cada ente.

TERCERA.- Ambas instituciones promoverán programas ante otras Instituciones Públicas y recabaran conjuntamente el apoyo de cuantas entidades puedan ayudar al cumplimiento de los objetivos de este Convenio.

CUARTA.- La Unión de Profesionales y Trabajadores Autónomos de UGT Andalucía, y el Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe, se comprometen a colaborar en la programación y organización de cada actuación y en la medida en que lo acuerden las partes, así como a dar la máxima difusión posible en sus respectivos entornos de actuación del contenido de este Convenio de Colaboración y de los acuerdos específicos que puedan alcanzarse.

QUINTA.- Para facilitar la coordinación y el seguimiento de las actuaciones previstas en el presente Convenio, se creará una comisión de seguimiento integrada por dos representantes del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe y dos de la Unión de Profesionales y Trabajadores Autónomos de Andalucía.

SEXTA.- El presente Convenio tendrá vigencia desde el momento de su firma, sin perjuicio de su extinción por denuncia unilateral, mutuo acuerdo entre ambas partes o cualquiera de las cláusulas previstas en la normativa general de contratación administrativa.

Y en prueba de conformidad, suscriben ambas partes el presente Convenio de Colaboración, por duplicado, en el lugar y fecha expresado en el encabezamiento.

Por el Ayuntamiento de Mairena.

Alcalde Presidente.

Antonio Martínez Flores.

Por la Unión de Profesionales y Trabajadores
Autónomos de UGT Andalucía.

El Presidente.

Isidoro Romero de la Osa.